

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	32,5	3.000	577	212	24	765
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	32,8	3.000	577	-	15,5	760

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16620 RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre la aceptación radioeléctrica del equipo transmisor radiotelefónico y radiotelegráfico de banda lateral única en ondas hectométricas y decamétricas para el servicio móvil marítimo marca «Sailor», modelo 1000B-T-1135, solicitado por «Nautical Luis Arbulú, Sociedad Limitada».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 22 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» núm. 131, de 2 de junio), y de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» núm. 291, del 5), a instancia de «Nautical Luis Arbulú, Sociedad Limitada», con domicilio social en Fernán Núñez, 3, Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo transmisor radiotelefónico y radiotelegráfico de banda lateral única en ondas hectométricas y decamétricas «Sailor» 1000B-T-1135, fabricado por «S. P. Radio A/S», visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido ante la Comisión Técnica de la Dirección General de la Marina Mercante y comprobado que el mismo cumple las exigencias establecidas en el capítulo IV del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y las normas dictadas por la Administración española para este tipo de equipos,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» núm. 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 21 de abril de 1989, con la inscripción E 89 87 0005, del equipo transmisor radiotelefónico y radiotelegráfico de banda lateral única para el servicio móvil marítimo marca «Sailor», modelo 1000B-T-1135, fabricado por «S. P. Radio A/S».

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 21 de abril de 1987.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

MINISTERIO DE CULTURA

16621 ORDEN de 3 de junio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Tercera), en recurso contencioso-administrativo número 312.471, interpuesto por don Enrique García Catalán.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 312.471, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), promovido por don Enrique García Catalán, contra la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 5 de diciembre de 1986, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Luis Linares Saiz, en nombre y representación de don Enrique García Catalán, contra la Resolución de 25 de junio de 1984, dictada en reposición y confirmatoria de la de 19 de diciembre de 1983, que dispuso la baja del recurrente, Profesor de Contrabajo de la Orquesta Nacional, como personal contratado con efectos del día 31 de diciembre de 1983, las que anulamos por su disconformidad a derecho, debiendo reponerse al mismo en su puesto de trabajo y satisfacerle como indemnización la cantidad de 67.689 pesetas mensuales a partir del 31 de diciembre de 1983.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

16622 ORDEN de 3 de junio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 61.859, interpuesto por «Construcciones Topesán, Sociedad Limitada».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en grado de apelación con el número 61.859, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por «Construcciones Topesán, Sociedad Limitada», contra desestimación de su solicitud de abono del importe de las obras ejecutadas en el Museo de Escultura de Valladolid apareciendo como parte apelada la Administración Pública, ha recaído sentencia en 15 de octubre de 1986, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por la representación procesal de «Construcciones Topesán, Sociedad Limitada», contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 15 de abril de 1983, recaída en el recurso 22.326, que confirmó la resolución del Ministerio de Cultura de 8 de octubre de 1981, recaída en el expediente 225/1981, revocamos dicha sentencia y anulamos dicha resolución, declarando el derecho de la Entidad apelante a percibir de la Administración la cantidad de 7.654.820 pesetas, como importe de las obras, de las que se hace mención en el referido expediente y descritas en el fundamento primero de esta sentencia, desestimando las demás pretensiones del apelante.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.